DECRETO Nº 2582 /19.

NEUQUÉN, 29 NOV 2019 .

VISTO:

El expediente Nº 7810-002510/2016, la Convención Americana de Derechos Humanos, aprobada por Ley 23.054, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer, aprobada por Ley 24.632, las Leyes Nacionales 26.485, 27.210 y 27.499, las Leyes Provinciales, 1284, 1575, 2785, 2786, 3106, 3159 y 3201, y el Decreto N° 1227/17, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de noviembre de 2005, la ciudadana neuquina Ivana Emilce Rosales, interpone petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por la violación de los derechos garantizados en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención Belem Do Pará-, contra el Estado Argentino, en el marco de la causa judicial caratulada *"Garoglio, Mario Edgardo s/ homicidio calificado por el vínculo en grado de tentativa"*, Expte. Nº 603/2002 de la Justicia Provincial;

Que en fecha 26 de julio de 2017, mediante Decreto Nº 1227/17, se faculta a las Dras. Alicia Marcela Comelli y Patricia Maistegui, Subsecretarias de Derechos Humanos y de las Mujeres del Ministerio de Ciudadanía, respectivamente, a suscribir un acta acuerdo que permita arribar a una solución amistosa conforme la petición mencionada anteriormente;

Que, ante el deceso de Ivana Rosales, el 06 de septiembre de 2017, su hija Abril Eve Rosales, decidió continuar con el proceso incoado por su madre ante la CIDH, por lo que fue incorporada como peticionaria en aquel;

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por medio de la Ley Provincial 3159, instituyó el día 06 de septiembre como Día Provincial de la Lucha contra Todas las Formas de Violencias hacia las Mujeres, por su enorme labor en la lucha contra de la violencia de género;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha realizado gestiones tendientes a arribar a un acuerdo de solución amistosa con la peticionaria, en coordinación con el Estado Nacional;

Que luego de un proceso de negociaciones, en fecha 11 de septiembre de 2019, dicho acuerdo resultó consumado y finalmente suscripto en un acta que plasma los compromisos que asumirá la Provincia del Neuquén, frente al reconocimiento de la responsabilidad del Estado por los hechos y actos padecidos por la víctima;

Que el acta acuerdo de compromiso reúne un conjunto de medidas de reparación no pecuniarias, desde la creación de un Centro de Protección Integral para víctimas de violencia de género, la implementación del patrocinio jurídico gratuito, integral y especializado para aquéllas, la publicación y difusión amplia de folletos informativos dedicados a la violencia de género, la capacitación a

funcionarios públicos y la difusión de la película "Ella se lo buscó", que narra los sucesos que dieron origen a la petición ante la CIDH;

Que la Provincia del Neuquén, mediante Ley 3106, ha creado el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, como así también, por medio de la Ley 3201, ha adherido a la denominada "Ley Micaela", destinada a capacitar y sensibilizar a los funcionarios de los tres poderes del estado sobre esta problemática;

Que, asimismo, el Estado Provincial brindará asistencia jurídica a Abril Eve Rosales, a través de un funcionario de la Subsecretaría de Derechos Humanos, para la tramitación del proceso judicial de cambio de apellido y del proceso sucesorio de Ivana Rosales;

Que, por otra parte, el acta acuerdo prevé medidas de reparación de daños materiales e inmateriales, tales como la asignación a título gratuito de una vivienda correspondiente al Plan denominado "90 Viviendas", Expte. Nº 7442-000529/2016, a favor de Abril Rosales, una indemnización pecuniaria de dólares estadounidenses diez mil (U$S 10.000) y la suma de dólares estadounidenses dos mil quinientos (U$S 2.500) en concepto de costas de los representantes legales de la peticionaria;

Que una vez cumplidos por la Provincia los compromisos asumidos, la peticionaria suscribirá el acuerdo de solución amistosa con el Estado Nacional, el que contendrá una serie de reparaciones adicionales que deberán ser cumplidas por éste, y, posteriormente, se someterá a la homologación por parte de la CIDH, en los términos del artículo 49º de la Convención Americana de Derechos Humanos;

Que el acuerdo alcanzado se encuadra dentro de las políticas de derechos humanos que realiza la Provincia del Neuquén, habiéndose evaluado la conveniencia de arribar a una solución que contemple el compromiso de realizar políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género;

Que es necesario conformar una Comisión de Seguimiento del Acuerdo integrada por representantes especializados en materia de género y derechos humanos del Ministerio de Ciudadanía que supervise el cumplimiento del acuerdo por parte del Estado Provincial, arbitrando los medios para dar eficacia a los compromisos asumidos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambos dependientes del Ministerio de Ciudadanía, la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia del Neuquén y la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

DECRETO Nº 2582 /19.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** el acta compromiso, obrante a fs. 252/257 del expediente Nº 7810-002510/2016, suscripta en fecha 11 de septiembre de 2019, en la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, entre Abril Eve Rosales, DNI N° 41.438.811, con la representación legal de Gastón Chillier del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el señor Fiscal de Estado, Raúl Gaitán, la señora Ministra de Ciudadanía, Vanina Soledad Merlo, la señora Subsecretaria de Derechos Humanos, Alicia Comelli y la señora Subsecretaria de las Mujeres, Patricia Maistegui.

Artículo 2º: **OTÓRGASE** a través de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, un crédito no reembolsable a favor de Abril Eve Rosales, DNI N° 41.438.811, con el preciso objeto que adquiera una vivienda de las incluidas en la operatoria de financiamiento denominada "90 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Neuquén, Ex Cartódromo, Sector C", tasada en dólares estadounidenses setenta y tres mil (U$S 73.000), en trámite por expediente Nº 7442-000529/2016; así como la escritura traslativa de dominio a favor de la mencionada, a través del Notario interviniente en dicha operatoria, en el momento en que se encuentre inscripto el plano de mensura de la vivienda.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del acuerdo referido en el artículo 1º, serán imputados con cargo a la siguiente partida presupuestaria, los que serán afrontados de acuerdo a lo previsto en el artículo 62º, punto 2), incisos a), b) y d) del Decreto Nº 1924/14 y modificatorios, al no poderse determinar hasta el momento del efectivo pago:

NAP 94 ATENCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES Y OTROS SERVICIOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
4	T	1	99	99	99	7	8	7	0	1111

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, liquídense y páguense los gastos que se deriven por aplicación de la presente norma conforme la normativa vigente, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º: **CRÉASE** la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, la que estará integrada por dos (2) representantes de la Comisión Interinstitucional de seguimiento de las Leyes provinciales 2785 y 2786, un (1) representante de la Subsecretaría de las Mujeres y un (1) representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos, designados por la máxima autoridad del Ministerio de Ciudadanía, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la firma del presente.

Artículo 6°: La Comisión, creada a través del artículo precedente, será coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, y supervisará el cumplimiento del acuerdo por parte del Estado Provincial, debiendo informar de manera mensual al Ministerio de Ciudadanía respecto a los avances y dificultades que

se observen, a los efectos de arbitrar los medios para dar eficacia a las políticas públicas comprometidas.

Artículo 7°: **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Ciudadanía y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad

Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

Firmado digitalmente por BRUNO Norberto Alfredo

Firmado digitalmente por PESENTI Monica Gabriela